

ANEXO V

Don/Doña
 como titular de (nombre de la Institución)
 inscrita con el número
 en el Registro de
 con el número de identificación fiscal
 y con domicilio en provincia de
 calle y teléfono

DECLARA: Que la Entidad de la que es titular no percibirá durante el curso escolar 1991/92, para la misma finalidad, ninguna otra subvención concedida por otras Administraciones o Entes públicos nacionales o internacionales.

EL/LA TITULAR.

9082 RESOLUCION de 9 de abril de 1991, de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT), por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes a las que hace referencia el apartado d) del punto 1.6 de la Resolución de 20 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 3 de enero de 1991), de convocatoria para la concesión de ayudas del Programa de «Química Fina», de la Comunidad Autónoma de Cataluña, de acuerdo con el Convenio firmado entre las dos Instituciones.

El plazo para la presentación de solicitudes de ayuda para la instalación de un Centro de Desarrollo de Procesos a que hace referencia el apartado d) del punto 1.6 de la citada Resolución queda ampliado hasta el 15 de junio de 1991, inclusive.

En Madrid a 9 de abril de 1991.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Secretario general del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Honorable señor Presidente de la Comisión Interdepartamental de Investigación e Innovación Tecnológica (CIRIT) de la Generalidad de Cataluña

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

9083 RESOLUCION de 9 de abril de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1688/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena), se ha interpuesto por don José Luis Aparicio Bustos el recurso contencioso-administrativo número 1/1688/1990, relativo a la desestimación de su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de la aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 9 de abril de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

9084 RESOLUCION de 10 de abril de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/178/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Primera).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Primera) se ha interpuesto por doña Elsa Michl Müller el recurso contencioso número 1/178/1991, sobre indemnización por funcionamiento anormal de un servicio público, en relación con la actualización de rentas previstas en el artículo 100 del Decreto 4104/1964, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos («Boletín Oficial del Estado» número 312, de 29 de diciembre).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala, en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 10 de abril de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

BANCO DE ESPAÑA

9085 Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante la semana del 15 al 21 de abril de 1991, salvo aviso en contrario:

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	100,67	104,45
Billete pequeño (2)	99,66	104,45
1 marco alemán	60,19	62,45
1 franco francés	17,82	18,49
1 libra esterlina	180,30	187,06
100 liras italianas	8,12	8,42
100 francos belgas y luxemburgueses	292,87	303,85
1 florin holandés	53,43	55,43
1 corona danesa	15,71	16,30
1 libra irlandesa (3)	160,92	166,95
100 escudos portugueses	69,25	71,85
100 dracmas griegas	55,52	57,60
1 dólar canadiense	87,55	90,83
1 franco suizo	71,21	73,88
100 yens japoneses	74,21	76,99
1 corona sueca	16,68	17,31
1 corona noruega	15,48	16,06
1 marco finlandés	25,55	26,51
100 chelines austriacos	855,22	887,29
1 dólar australiano	78,67	81,62
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	10,36	10,76
100 francos CFA	35,53	36,91
1 cruzeiro (4)	No disponible	
1 bolívar	1,33	1,40
100 pesos mejicanos	3,19	3,31
1 rial árabe saudita	22,72	23,61
1 dinar kuwaiti	No disponible	

- (1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.
 (2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.
 (3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.
 (4) Un cruzeiro equivale a un nuevo cruzado.

Madrid, 15 de abril de 1991.